

## **Aviso de no discriminación (Notice of Non-Discrimination)**

El Sistema de Escuelas Públicas del Condado de Howard no discrimina sobre la base de raza, color, credo, origen nacional, estado migratorio, religión, discapacidad física, mental o educativa, embarazo, edad, género, expresión de género, identidad de género, información genética, orientación sexual, estado civil, condición de veterano o condición socioeconómica en sus programas educativos; incluidas las actividades co-curriculares y extracurriculares, en el lugar de trabajo o en las prácticas de contratación. El Sistema de Escuelas Públicas del Condado de Howard brinda igualdad de acceso a los Boy/Girl Scouts y otros grupos juveniles designados. La persona siguiente ha sido designada para manejar consultas sobre las políticas de no discriminación:

Coordinadora de Título IX/Gerente de Garantía de Equidad  
Howard County Public School System  
10910 Clarksville Pike  
Ellicott City, MD 21042

410-313-6654 (teléfono)

[TitleIXCoordinator@hcpss.org](mailto:TitleIXCoordinator@hcpss.org)

Para obtener más información sobre el aviso de no discriminación, visite <https://ocrcas.ed.gov/contact-ocr> para obtener la dirección y el número de teléfono de la oficina que presta servicios en su área, o llame al 1-800-421-3481.

## **Extraído del Proyecto de ley de la Cámara de Representantes de Maryland (From Maryland House Bill 850)**

Es política del estado de Maryland que todas las escuelas públicas y financiadas con fondos públicos y los programas escolares operen de conformidad con:

(1) el Título VI de la Ley Federal de Derechos Civiles de 1964; y

(2) el Título 26, Subtítulo 7 del Artículo de Educación del Código de Maryland, que establece que las escuelas y programas públicos y financiados con fondos públicos no pueden:

(I) Discriminar a un estudiante actual, a un posible estudiante o al padre o tutor de un estudiante actual o posible por motivos de raza, etnia, color, religión, sexo, edad, origen nacional, estado civil, orientación sexual, género, identidad o discapacidad;

(II) Rechazar la inscripción de un posible estudiante, expulsar a un estudiante actual o retener los privilegios de un estudiante actual, un posible estudiante o el padre o tutor de un estudiante actual o posible debido a la raza, etnia, color, religión, sexo, edad, origen nacional, estado civil, orientación sexual, identidad de género o discapacidad; o

(III) Disciplinar, invocar una sanción o tomar cualquier otra medida de represalia contra un estudiante o padre o tutor de un estudiante que presentó una queja alegando que el programa o la escuela discriminó al estudiante, independientemente del resultado de la queja.

### **Título IX**

El HCPSS se compromete a proporcionar un entorno educativo y laboral libre de discriminación sexual. El HCPSS prohíbe la discriminación sobre la base de sexo en sus programas educativos, actividades cocurriculares y extracurriculares y en el ámbito laboral según lo exige la ley. El HCPSS provee [materiales de capacitación y mecanismos para que los estudiantes y empleados denuncien](#) la discriminación sexual, el acoso sexual y la conducta sexual inapropiada.

## **Igualdad de oportunidades en el empleo**

El HCPSS no discrimina sobre la base de raza, color, nacionalidad, sexo, discapacidad ni edad en sus programas y actividades y proporciona acceso equitativo a los Boy/Girl Scouts y otros grupos juveniles designados.

La persona siguiente ha sido designada para manejar consultas sobre las normas no discriminatorias:

Gerente de Garantía de Equidad  
Howard County Public School System  
10910 Clarksville Pike  
Ellicott City, MD 21042  
410-313-6654 (teléfono)  
410-313-1645 (fax)

## **Educación Especial**

El Sistema de Escuelas Públicas del Condado de Howard reconoce y apoya los derechos de todos los estudiantes a recibir una educación pública gratuita y adecuada que les permitirá desarrollar sus talentos y capacidades únicos, preparándolos así para participar y servir a su comunidad con dignidad y orgullo. Ofrecemos una [serie de servicios, apoyos y programas](#) para cubrir las necesidades de estudiantes con discapacidades.

## **Sección 504**

La Sección 504 es una ley federal que protege los derechos civiles de las personas con discapacidades. La ley prohíbe que cualquier organización que reciba fondos federales discrimine a personas que de otro modo estarían calificadas, debido a una discapacidad. Los programas y actividades escolares están sujetos a esta ley.

El Sistema de Escuelas Públicas del Condado de Howard se compromete a garantizar que ningún estudiante calificado con una discapacidad será discriminado ni sufrirá una represalia y/o denegada una oportunidad educativa o beneficio educativo en base a una discapacidad. Para obtener más información, visite nuestra [área de la Sección 504](#).

**La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación requiere** que las escuelas proporcionen a los estudiantes con discapacidades la oportunidad equitativa de participar en servicios, programas y actividades.

## **Accesibilidad a sitios web**

La accesibilidad a sitios web garantiza el acceso a sitios web a todos, independientemente de su discapacidad (visual, auditiva, física o cognitiva) y nuestro sitio web permite el acceso de información de todo el distrito, independientemente del equipo de computación, programas, aparato o forma de navegación del sitio.

Para obtener más información sobre la accesibilidad y el cumplimiento del HCPSS bajo la Sección 504 y el Título II, visite el [sitio web de la Oficina de Derechos Civiles](#) del Departamento de Educación.

Si encuentra una **sección, página, video o documento** en este sitio que cree que debería revisarse para determinar su accesibilidad, envíe más información a través del formulario en línea: [Formulario de comentarios sobre accesibilidad para el contenido en www.hcpss.org](#) o por [correo electrónico al administrador del sitio web](#).

## **Diversidad, equidad e inclusión**

El HCPSS se compromete a crear una cultura escolar acogedora y positiva como también un entorno inclusivo para todos los estudiantes y a garantizar que todos los orígenes e intereses representen la voz del cuerpo estudiantil de manera equitativa. Los estudiantes tienen la oportunidad de compartir sus experiencias tanto

dentro como fuera de la escuela y de contribuir a programas que promuevan un comportamiento positivo en su comunidad escolar y que fomenten respeto por todas las culturas y diversidad en todo el sistema escolar.

- [Sitio web de diversidad, equidad e inclusión](#)
- [Grupo de Asesoramiento sobre Diversidad, Equidad e Inclusión del superintendente](#)
- [Comité para la Diversidad e Inclusión](#)